

"Por medio de la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 000484 del 30 de marzo de 2012"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 000484 del 30 de marzo de 2012, se concedió año sabático al Docente **PEDRO CASTELLÓN PATIÑO**, por el período comprendido entre el 27 de marzo de 2012 y el 26 de marzo de 2013, con el fin de realizar el proyecto de investigación titulado: "Hernán Berdugo y el movimiento liberal autónomo (M.L.A.) en el Departamento del Atlántico (1918-1997)".

Por medio de oficio sin número adiado 7 de junio de 2012, el Secretario General, GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO, solicita se modifique la Resolución de Rectoría No. 000484 del 30 de marzo de 2012, en el sentido de que el Consejo Superior en sesión no presencial del día 7 de marzo de 2012, aprobó el reconocimiento de un año sabático al docente **PEDRO CASTELLÓN PATIÑO**, durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 2012 y el 1° de agosto de 2013.

Por tal circunstancia, se hace necesario modificar el artículo 1° de la Resolución de Rectoría No. 000484 del 30 de marzo de 2012, en el sentido de que el período del año sabático reconocido al docente **PEDRO CASTELLÓN PATIÑO**, no comprende del 27 de marzo de 2012 y el 26 de marzo de 2013, sino del 1° de agosto de 2012 y el 1° de agosto de 2013.

Con fundamento en las razones expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero de la Resolución de Rectoría No. 000484 del 30 de marzo de 2012, el cual quedará así: "Concédase año sabático al Docente **PEDRO CASTELLÓN PATIÑO**, identificado con C.C. No. 15.238.749, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, con el fin de realizar el proyecto de investigación titulado: *Hernán Berdugo y el movimiento liberal autónomo (M.L.A.) en el Departamento del Atlántico (1918-1997)*, en el período comprendido entre el 1° de agosto de 2012 y el 1° de agosto de 2013".

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás partes de la Resolución de Rectoría No. 000484 del 30 de marzo de 2012, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al interesado en la Facultad de Ciencias Humanas, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)

